El Sol de Toluca



Instituciones Democráticas

Los cimientos del constitucionalismo mexicano actual dejan ver las instituciones, políticas y principios que las generaciones pasadas establecieron para resolver los grandes desafíos de su tiempo.

s en este marco que las conmemoraciones del natalicio de Benito Juárez nos invitan a reflexionar sobre la importancia del pensamiento liberal del siglo 19 y su herencia al México moderno.

Entre los principales precursores de nuestra Constitución, se encuentra la "Ley Juárez", que suprimió los tribunales especiales eclesiásticos y militares, limitando el fuero militar a delitos puramente castrenses. El entonces Ministro de Justicia impulsó esta norma que materializó principios fundamentales que perduran hasta nuestros días: la igualdad ante la ley, la eliminación de privilegios y la secularización del Estado.

Más allá de este legado de Juárez, el liberalismo tuvo una profunda contribución a las instituciones democráticas que quedaron plasmadas en la Constitución de 1857. Tres pilares nos acompañan aún.

En primera instancia, y acorde con el principio igualitario consagrado en las leyes de reforma, se reconoció que el derecho a votar y ser votado es universal y, por tanto, no podría ser restringido a personas con determinada educación o propiedades. Hago énfasis en lenguaje masculinizado porque el sufragio se mantuvo como una prerrogativa exclusiva de los varones.

Una segunda contribución fue el voto directo. Los ciudadanos dejaron de participar en elecciones primarias para elegir a quienes votarían —en su nombre— por los gobernantes. Al eliminar los mecanismos indirectos, diseñados para que las élites pudieran revertir decisiones adoptadas por la ciudadanía, dio pauta para que la población ejerciera su derecho a elegir representantes.

La proporcionalidad del sufragio cons-

tituye la tercera herencia. Para favorecer el principio de "una persona, un voto", se establecieron distritos con umbrales de población más o menos similares (entre 20 mil y 40 mil habitantes). Así, se garantizaba que los legisladores tuvieran una representación homogénea.

Correspondió al gobierno del presidente Juárez impulsar la Ley Secundaria que regularía los preceptos electorales de la Constitución del 1857. Este nuevo cuerpo normativo generó aportaciones que prevalecen hasta nuestros días. Las juntas electorales –basadas en distritos y municipios— para supervisar los comicios y la idea de concentrar a los potenciales votantes en un padrón electoral quedaron plasmadas en esta Ley e influenciaron la normatividad vigente.

Adicionalmente, la legislación de 1861 se ocupó de establecer diversos delitos electorales, como la compra de votos, la falsificación de documentos electorales y la coacción a votantes.

Lo cierto es que el talante democrático de Benito Juárez fue palpable hasta en las circunstancias más difíciles. Durante la invasión francesa, a pesar de tener un gobierno itinerante que no controlaba todo el territorio, insistió en preservar la continuidad de las instituciones republicanas. Recordemos que, en 1863 y 1864, convocó

a elecciones para renovar el Congreso a pesar del alto riesgo que implicaba la ocupación de los imperialistas.

Las instituciones que hoy definen y enorgullecen a la democracia mexicana son producto de nuestra historia. Por eso, la mejor manera de honrar a quienes las forjaron es participando y ejerciendo nuestros derechos.